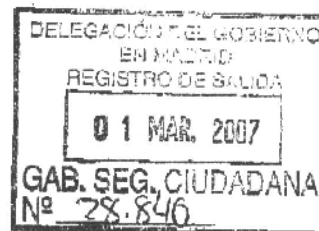


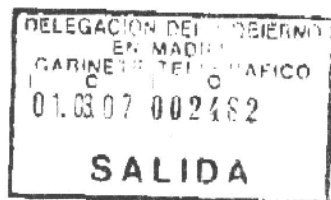


ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADO



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN MADRID

SEGURIDAD CIUDADANA



1 de marzo de 2007

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

DESTINATARIO

Sr. D. Juan Felipe Rodríguez Ballesta
Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores
Sanitarios (FESITESS)
Calle Forsinia, nº 11 BB
28044 MADRID

Fax nº 965938767

Acuso recibo de sus comunicaciones de fecha 26 y 28 de febrero de 2007, con entrada en esta Delegación del Gobierno esos mismos días, en las que informa sobre la intención de llevar a cabo una concentración en Madrid, el próximo día 7 de marzo de 2007, desde las 11:30 hasta las 14:30 horas, en el Paseo del Prado, frente al Ministerio de Sanidad, y cuyos motivos son "- Mostrar nuestro rechazo más absoluto al "informe sobre la situación profesional y educativa de los Técnicos Superiores Sanitarios", realizado por el Grupo de Trabajo de Titulaciones Profesionales del Ministerio de Sanidad, y formado por enfermeros, - Solicitar la transformación de nuestros estudios de Formación Profesional en estudios universitarios, con 240 ECTS por especialidad (4 años): Laboratorio, Anatomía Patológica, Imagen para el diagnóstico, Radioterapia, Higiene Buco-dental ..., - Reconocimiento del carácter de nuestros Profesionales como Profesión Sanitaria titulada y regulada en todo el Estado, - Aplicación de la Disposición transitoria tercera de la L.O.P.S.: "Definición y estructuración de las profesiones sanitarias y de los profesionales del área sanitaria de formación profesional", y en relación con la misma, se participa que esta Delegación del Gobierno no tiene inconveniente en que se celebre, debiendo desarrollarse de la forma siguiente:

"Los participantes en la concentración se ubicarán en el bulevar (zona peatonal) del Paseo del Prado, frente al Ministerio de Sanidad y Consumo, sin invadir la calzada para no obstaculizar, en ningún momento, el tráfico rodado en la zona."

Dado que la responsabilidad del acto corresponde a los organizadores, deberán adoptarse por los mismos las medidas de seguridad en base a lo previsto en los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión, modificada por la Ley Orgánica 9/1999 de 21 de abril.

Asimismo deberán ser atendidas por parte de los organizadores y participantes en dicha reunión las indicaciones de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dirigidas a ordenar el normal desarrollo de la misma, con el fin de no perturbar el libre ejercicio por los demás ciudadanos de sus derechos y libertades y para hacer posible la prestación de servicios públicos esenciales y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo., Pilar Challego Berrueta

CORREO ELECTRONICO

C/ MIGUEL ANGEL, 2
28071 - MADRID
TEL.: 912729182
FAX.: 912729190